

*El control requiere
autonomía frente a quien
se ejerce.—Anónimo*

En este número:

- 362 Editorial:
La Procuraduría de 1991
- 363 Seguimiento a políticas
públicas de reinserción y
demovilización / Visita
presidencial a la pgn
- 364 15 años de una Procuraduría
autónoma e independiente
- 366 El estudio de precios /
Colección Procurando / Así
nos ven / Escriben
- 367 Jueces no pueden restringir
intervención de la Procuradu-
ría / Cruciprocurando n° 46
- 368 pgn con nuevas áreas
públicas y de trabajo

15 años de una Procuraduría autónoma e independiente



**PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN**

Procurando

Boletín informativo
de la Procuraduría General
de la Nación
República de Colombia

Director general

Edgardo José Maya Villazón
Procurador General de la Nación

Coordinación y edición

Oficina de Prensa

Diseño y diagramación

César Puertas Céspedes
Instituto de Estudios
del Ministerio Público (iemp)

Impresión

Imprenta Nacional
de Colombia

Foto portada

Cortesía Colprensa

Envíe sus comentarios y aportes
a larteaga@procuraduria.gov.co
o a la Oficina de Prensa
Carrera 5 N° 15 80, piso 27
pbx: 3360011 ext. 12715 / 12713
Fax: 283 0262

Escribanos

Los aportes de los servidores para
Procurando no deben superar las 300
palabras y los comentarios y corres-
pondencia 150. Los contenidos son res-
ponsabilidad exclusiva de sus autores.

EDITORIAL

La Procuraduría de 1991

Los quince años de la expedición de la Constitución de 1991 permiten hacer un breve balance de lo que ha significado la Procuraduría General de la Nación en el modelo de Estado que diseñaron los Constituyentes de 1991.

Sin lugar a dudas la autonomía y la independencia que se le otorgó a la Institución, específicamente de los poderes Ejecutivo y Legislativo, le han permitido a este ente ejercer en forma más eficiente y eficaz su papel de representante de la sociedad desde las funciones preventiva, de intervención y la disciplinaria. Es claro que un órgano que tiene tales funciones, por cierto únicas si se comparan con otras instituciones existentes en otros Estados, no puede depender ni estar adscrito a los órganos frente a los cuales vigila, como tampoco puede estar al servicio de intereses distintos que no sean los de la sociedad que por mandato constitucional está llamada a representar.

Es por ello, que cualquier identificación de la Procuraduría General con partidos, grupos o movimientos políticos, sean representativos de las mayorías o de las minorías, debe

rechazarse enérgicamente pues con ello se desnaturaliza la razón de ser de este órgano de control. En estos quince años de autonomía e independencia, debemos rescatar los avances que ha tenido la Institución no sin advertir que también se han presentado tropiezos, de los cuales la historia da cuenta y de los que seguramente hemos aprendido.

En este orden, es importante desatacar la labor que desarrolló el doctor Carlos Gustavo Arrieta Padilla, quien fue el primer Procurador elegido bajo la égida de la Constitución de 1991, de cuya administración son destacables, entre otros, su lucha contra las distintas manifestaciones de enriquecimiento ilícito, los conceptos rendidos ante la Corte Constitucional que recogieron la posición minoritaria que durante mucho tiempo imperó en la Corte Suprema de Justicia, en temas tan trascendentales como el control integral a los decretos que declaran los estados de excepción, acogidos plenamente por la Corte Constitucional, así como su mediación para la reestructuración de la Policía Nacional en razón a la crisis interna que por esta época vivía dicha fuerza.

El aporte de esta administración ha sido el énfasis en la función preventiva, así como en la modernización de la Entidad en todos los aspectos, para que las funciones que nos asignó el Constituyente de 1991 puedan ser cumplidas en forma eficaz y eficiente frente a los retos que cada día surgen en esta nación tan convulsionada.



Oficina de Prensa

Edgardo José Maya Villazón,
Procurador General de la Nación.

En la administración del doctor Orlando Vásquez Velásquez se logró la aprobación por parte del Congreso de la República de la ley que incorporó a los empleados que venían vinculados a la Procuraduría al sistema de carrera, como una forma de dar cumplimiento al artículo 125 de la Constitución y a la aprobación del primer código disciplinario. Por su parte, la administración del doctor Jaime Bernal Cuellar logró modificaciones importantes a la estructura interna de la Procuraduría para ponerla a tono con los nuevos mandatos constitucionales e impulsó la reforma al Código Disciplinario de 1995, que posteriormente concluyó en la actual administración con la expedición de la Ley 734 de 2002.

Esta administración, por su parte, ha hecho énfasis en la función preventiva, así como en la modernización de la Entidad en todos los aspectos, para que las funciones que nos asignó el Constituyente de 1991 puedan ser cumplidas en forma eficaz y eficiente frente a los retos que cada día surgen en esta nación tan convulsionada.

Nuestro reto como Institución, es que la sociedad nos reconozca plenamente como lo que somos: el representante de sus intereses y como tal, garantes y vigilantes de sus derechos. ●

Edgardo José Maya Villazón

Seguimiento a políticas públicas de reinserción y desmovilización

El informe advierte de manera concreta la falta de una visión sistémica de la responsabilidad gubernamental en la atención a la población desmovilizada y reinsertada.

Tras un año de ejecución y luego de haber realizado un estudio riguroso a los procesos de desmovilización y reinserción en Colombia, la Procuraduría General de la Nación (pgn) presentó los resultados de la primera fase del Proyecto "Control Preventivo y Seguimiento a las Políticas Públicas en materia de Reinserción y Desmovilización", orientado a fortalecer las funciones de prevención, intervención judicial y disciplinaria de la Procuraduría, en lo relacionado con los derechos de las víctimas del conflicto armado y la garantía de cumplimiento de los beneficios jurídicos y administrativos otorgados a las personas desmovilizadas y reinsertadas a la sociedad.

El análisis efectuado a los diferentes procesos de desmovilización surtidos en el país, a la luz de los estándares nacionales e internacionales de derechos humanos, Derecho Internacional Humanitario y Derecho Internacional Penal fue desarrollado por las procuradurías delegadas para la Prevención en materia de Derechos Humanos y Asuntos Étnicos, Asuntos Ambientales y Agrarios, para la Defensa del Menor y la Familia y para el Ministerio Público en Asuntos Penales, con el apoyo de la

Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (usaid), a través de Development Science for Management (msd) bajo la dirección del Procurador General de la Nación.

El informe advierte de manera concreta la falta de una visión sistémica de la responsabilidad gubernamental en la atención a la población desmovilizada y reinsertada y la imperiosa necesidad de que las entidades competentes asuman corresponsablemente el tema, para lo cual se requiere una mayor coordinación interinstitucional.

Incluye, además una serie de observaciones y recomendaciones puntuales que van desde modificaciones al marco normativo que regula dichos procesos, hasta la implementación de políticas públicas diferenciales que garanticen la protección de los derechos de las víctimas.

El análisis del contenido y alcance de la normatividad nacional e internacional vigente, con respecto a los derechos a la verdad, a la justicia y a la reparación de las víctimas del conflicto armado, le permitió al Ministerio Público nutrir los distintos componentes del proyecto, evaluar los diferentes procesos de desmovilización y sugerir nuevas alternativas para reorientar las políticas implementadas por el Gobierno nacional en materia de desmovilización y reinserción, con fundamento en los principios y deberes del Estado colombiano frente a los derechos humanos de los ciudadanos y a su responsabilidad internacional, que una vez materializados, podrían facilitar el camino para la construcción de la paz y la reconciliación nacional. El informe completo puede ser consultado en la sección eventos de nuestra página web www.procuraduria.gov.co.

Visita presidencial a la Procuraduría

El Procurador General de la Nación, Edgardo José Maya Villazón, recibió en su despacho al Presidente de la República, Álvaro Uribe Vélez, en una visita oficial y privada que realizó a la sede del Ministerio Público, el pasado 16 de junio. Durante cerca de una hora se reunieron en el despacho del Procurador con el Viceprocurador General de la Nación, Carlos Arturo Gómez Pavajeau, el Ministro del Interior, Sabas Pretelt de la Vega, y el Secretario Privado de la Procuraduría, Fernando Rodríguez Castro.



Oficina de Prensa



Oficina de Prensa

Presentación de los resultados de la primera fase del Proyecto "Control Preventivo y Seguimiento a las Políticas Públicas en materia de Reinserción y Desmovilización". Salón Esmeralda del Hotel Tequendama. Bogotá, d.c., 15 de junio de 2006.



Oficina de Prensa



Cortesía Presidencia de la Republica

15 años de una Procuraduría autónoma e independiente

Con la Constitución de 1991 la pgn pasó a ser un ente autónomo e independiente del resto de los órganos del Estado, autonomía e independencia que hoy le permiten ejercer en forma eficaz y eficiente las múltiples funciones asignadas por el Constituyente.

El pasado 4 de julio el país conmemoró los quince años de la expedición de la Constitución de 1991, quince años que podrían considerarse suficientes para hacer un balance por los menos sucinto de lo que ha significado el cambio de modelo de Estado para una Nación que en los últimos cincuenta años se ha visto enfrentada a una serie de ataques que se han ido intensificando por la combinación de una serie de factores que han puesto a prueba su supervivencia.

Más allá de las razones y los debates que generó la convocatoria de la Asamblea Nacional Constituyente que derogó la Constitución de 1886, fueron profundos y diversos los cambios que ésta introdujo y que sin lugar a dudas han permitido allanar el camino para la consolidación de una incipiente democracia como la nuestra.

Dentro de las modificaciones que hizo el Constituyente de 1991 y en lo que concierne a la Procuraduría General de la Nación, vale la pena resaltar la definición del Estado colombiano como un Estado Social de Derecho, que como lo señaló la Corte Constitucional en sentencia t-406 de 1992, no implicó simplemente un agregado retórico a la clásica definición que la Constitución de 1886 hacía del Estado colombiano como un Estado de Derecho, sino el cambio de paradigma so-

bre la razón, fines y función del aparato estatal frente al individuo y la sociedad en general. Un Estado en donde el individuo se convierte en su fin, en donde los derechos y las garantías para hacerlos efectivos son esenciales y en donde cada órgano del Estado entra a jugar un papel fundamental para lograr que el postulado social se efectivice.

En este contexto, el rol de la Procuraduría General de la Nación como representante de los intereses de la sociedad cobraría una trascendencia excepcional en perspectiva de sus tres funciones misionales, la preventiva, la de intervención ante las autoridades judiciales y como órgano de control de la conducta de quienes ejercen la función pública.

La Procuraduría General de la Nación que a lo largo de su historia, salvo unos intervalos muy cortos, estuvo adscrita al poder Ejecutivo o del Legislativo, dependía de dichos poderes. Con la Constitución de 1991 pasó a ser un ente autónomo e independiente del resto de los órganos del Estado, autonomía e independencia que le permitirían ejercer en forma eficaz y eficiente las múltiples funciones asignadas por el Constituyente. En este orden, la Procuraduría General de la Nación asumió una función de control que inicialmente

4 de julio de 1991, fecha en que fue adoptada la nueva Constitución Política Colombiana.



se concebía insito en el funcionamiento del Estado, y cuyo fundamento no es otro que garantizar los derechos y las libertades de los ciudadanos.

La prevención, la intervención y el control sobre la función pública, cuya manifestación represiva se manifiesta con el ejercicio del poder disciplinario sobre quienes ejercen la función pública, permiten afirmar que la Procuraduría General de la Nación es un ente esencial en el funcionamiento del Estado moderno para lograr no sólo la materialización de los mandatos constitucionales sino la efectividad y el respeto de los derechos fundamentales de los asociados, que excluye y se contraponen a la concepción errada según la cual éste debe ser un órgano amigo o enemigo del gobierno de turno. No. La Procuraduría debe ser autónoma e independiente lo que es distinto y esencial.

La autonomía e independencia que le reconoció la Constitución de 1991 a la Procuraduría, especialmente del Ejecutivo y del Legislativo, en el marco de un sistema que cada día le reconoce mayores atribuciones al primero, permiten insistir en la necesidad de mantenerla y consolidarla. La prevención y sanción de las violaciones de los derechos humanos, así como la lucha contra la llamada gran corrupción, se convierten en el reto y eje central de la tarea de este ente de control, tarea que todos los que laboramos en él debemos afrontar con decisión, para que la Constitución de 1991 se materialice. No olvidemos que una de las funciones más importantes que nos fue asignada como representantes de los intereses de la sociedad, es hacer que se cumplan los mandatos constitucionales, en consecuencia nuestro quehacer diario debe dirigirse hacia ese objetivo. ●

La defensa de la Constitución, de los derechos humanos, del ambiente y del orden público, entre otros, exige de un órgano autónomo e independiente frente a quienes tienen entre sus funciones diseñar e implementar las políticas para su plena realización.



Cortesía Colprensa

POLÍTICAS ÉTICAS

Con otras instituciones

Cultura de la prevención: La Procuraduría General de la Nación dará prioridad a la labor preventiva, aplicando las herramientas de formación y comunicación necesarias para evitar que los servidores públicos incurran en conductas sancionables, pero será eficaz en la aplicación de sanciones oportunas una vez cumplido el debido proceso.

El estudio de precios

William Rafael Mulford Velásquez

Asesor División Administrativa

Cuando los bienes y servicios no están registrados en el Registro Único de Precios de Referencia (rupr) o en el Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal (sice), el estudio de precios¹ no se circunscribe exclusivamente a solicitar cotizaciones; ésta es apenas una de las posibilidades para realizar el análisis. Existen otras alternativas para obtener una estimación del precio de un bien o servicio. Se puede acudir a compras anteriores efectuadas por la entidad, realizando los ajustes por inflación o cualquier otro factor que haya podido afectar el precio. También se pueden consultar en la página web las compras efectuadas para estos mismos bienes o servicios por otras entidades del estado.

Algunas entidades utilizan sus páginas electrónicas incluyendo vínculos (o ventanas) en los cuales publican los bienes o servicios para los

cuales necesitan cotizaciones. El teléfono, el fax y el correo electrónico son los más usados.

El éxito de los estudios de precios depende de la calidad de los estudios técnicos. Si las características técnicas quedaron plenamente definidas entonces los precios del mercado serán fácilmente estimables.

Otro elemento que forma parte de estos estudios lo constituye el análisis de alternativas tales como alquilar o reparar en lugar de comprar, etc.

A manera de conclusión, se puede afirmar que los estudios previos (diagnósticos, estudios técnicos y estudios de precios) son el corazón de la contratación; son ellos su razón de ser. La formulación de estudios previos tiene como propósito establecer los bienes o servicios que respondan a las necesidades y expectativas de los funcionarios que los requieren. ●

¹ Es necesario tener en cuenta que estos precios deben incluir todos los elementos que puedan afectarlos, tales como "fletes seguros y demás gastos en que deba incurrir el proveedor para la entrega de los bienes o servicios, así como las condiciones de pago, volúmenes..." Decreto N° 2170 de 2002, Artículo 6°.

Colección Procurando

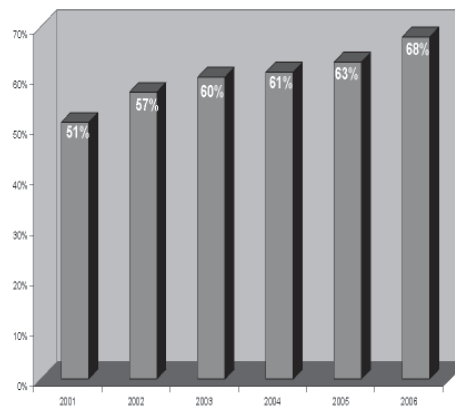
Dado que nuestro boletín Procurando es elaborado en un papel con características que permiten coleccionarlo, próximamente, gracias al apoyo del Instituto de Estudios del Ministerio Público (iemp), cada servidor de la Procuraduría General de la Nación recibirá un "portaprocurando" para proteger, conservar y archivar las primeras 50 ediciones de nuestro impreso que recopila los planes, programas, proyectos y demás actividades institucionales que se constituyen en un importante legado para quienes deseen consultar la memoria institucional de la Procuraduría General de la Nación dentro de nuestra Entidad o fuera de ella. ¡Colecciónelo! ●

ASÍ NOS VEN

La imagen favorable que la ciudadanía tiene de la pgn creció cinco puntos en el último año

La última encuesta realizada por *Gallup Colombia**, publicada el sábado 1° de julio por el diario *El Tiempo*, revela que la pgn alcanzó el 68% de imagen favorable, manteniendo la tendencia al alza. Desde el año 2001, la imagen de la pgn ha subido 17 puntos. ●

Ficha técnica: Encuesta realizada por la firma In-vamer-Gallup en el mes de junio de 2006, sobre la percepción que tienen los colombianos de diferentes organizaciones y entidades. Tamaño de la muestra: 1.000 hombres y mujeres mayores de edad residentes en las ciudades de Bogotá, Medellín, Cali y Barranquilla.



Fuente: Diario El Tiempo, sábado 1° de julio de 2006.

* La gráfica recoge los resultados entregados por la misma firma entre el 2001 y el 2006.

ESCRIBEN

Respetado señor Procurador General:

Su destacada gestión al frente del Ministerio Público así como su inteligente dirección, que con gran tesón viene instaurando en la Procuraduría con la promulgación y ahora con la práctica real de los valores y principios éticos ya comienzan a dar verdaderos frutos de invaluable importancia en el reconocimiento y respeto palpable de los derechos fundamentales.

Quiero con la presente agradecer infinitamente su valiosa y oportuna intervención por intermedio de la Procuraduría Delegada para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, en cabeza de la doctora María Fernanda Guerrero Mateus, y la excelente gestión del destacado profesional del derecho doctor Orlando Anaya Anaya, funcionarios que demuestran no solo un alto índice de compromiso con su labor, sino una verdadera y seria responsabilidad, demostrada en el trabajo de velar por el reconocimiento de los derechos de los pensionados de la Caja Nacional de Previsión Social (Cajanal), que en el caso mío determinó que se me reconociera y pagara en estos días este derecho fundamental para mi subsistencia y el bienestar de mi familia como seguramente la de muchos más colombianos, esta abnegada labor debe ser reconocida y estimulada por la Entidad para destacar a quienes silenciosamente, verdaderamente, mejoran

grandemente a nuestro país, de la afortunada existencia de funcionarios como ellos depende que no estemos hundidos en un caos.

Con sentimientos de la alta consideración, me es grato suscribirme,

Atentamente,

Félix Joaquín Ramos Rodríguez

Ex secretario Procuraduría Primera Delegada ante el Consejo de Estado

* * *

Respetado señor Procurador:

En nombre del Consejo Nacional Electoral, que actualmente presido, le expreso nuestro reconocimiento por la especial deferencia al apoyarnos en el marco de la misión de Observación Internacional para las elecciones de Presidente de la República, periodo constitucional 2006-2010.

Su valioso aporte enriqueció la actividad académica desarrollada y brindó elementos para que los observadores internacionales se aproximen a la realidad electoral colombiana. (...)

Con toda atención,

Clelia América Sánchez de Alfonso

Presidenta Consejo Nacional Electoral

en procesos penales que se tramiten con el sistema penal acusatorio,

Jueces no pueden restringir intervención de la Procuraduría

Los jueces de la República no pueden restringir la intervención del Ministerio Público en los procesos que se adelantan ante la jurisdicción penal ordinaria con el nuevo sistema acusatorio, determinó la Corte Suprema de Justicia.

La Sala Penal de la alta corporación de la Administración de Justicia llamó la atención de los magistrados y los jueces, para que no se impongan limitaciones a los procuradores judiciales para intervenir en las investigaciones penales.

Mediante un fallo de tutela, la Corte Suprema acogió los argumentos de la Procuraduría sobre las funciones que debe cumplir el Ministerio Público en el proceso penal, que no es otro que intervenir en defensa del orden jurídico, el patrimonio público y los derechos y garantías fundamentales cualquiera que sea la fase de la actuación judicial, y procurando que se cumpla con el cometido constitucional de verdad, justicia y reparación.

Al revocar un fallo proferido por el Tribunal Superior de Tunja, en el que no se permitió la intervención del procurador judicial penal, "la Corte no vacila el juicio para afirmar que el juez no puede -como erradamente lo hizo el Tribunal de Tunja- realizar una escogencia selectiva de las funciones que debe cumplir el Ministerio Público dentro del proceso penal y mucho menos clasificar las especies de delitos a cuyo interior se le debe permitir su intervención, dejando por fuera -como aquí- el hurto calificado agravado, pues no cabe duda que una discriminación con ese alcance comporta un ingrediente de arbitrariedad al desconocer el marco que le trazan la Constitución y la ley, además de que origina inseguridad, al depender ese juicio de selección del pensamiento y el querer del funcionario que lo realice".

La Corte dio la razón a un procurador judicial de Tunja y le tuteló los derechos al debido proceso y de acceso a la administración de justicia. ●

CRUCIPROCURANDO N° 46

Por Julio Armando González A.

Instituto de Estudios del Ministerio Público (iemp)

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
A										
B										
C										
D										
E										
F										
G										
H										
I										
J										

Horizontales:

A. La situación de estas jurisdicciones colombianas en temas como la salud, la educación y la reducción de la pobreza, es misión y objetivo de todos los servidores de la PGN. **B.** Que se infiere o puede inferirse de algo. Diosa lunar de los antiguos habitantes de Capadocia. **C.** Inv., símbolo químico del cloro. Inv., siglas de oblast autónomo. Alaban, hacen elogios. **D.** Dativo del pronombre personal de la tercera persona. Concepto que ha tomado fuerza en las organizaciones del Estado, en especial en la PGN. **E.** Rezar. Inv., Ana, en inglés. Símbolo del roentgen. **F.** Apócope de nada. Entidad financiera estatal que se encuentra en liquidación. Inv., entregar, conferir. **G.** Preposición que denota finalidad. En las políticas éticas de la pgn así debe ser todo tipo de investigación. **H.** Símbolo químico del radón. Vocales diferentes. Inv., estadista y revolucionario chino. **I.** Poeta griego. En el Antiguo Testamento, una de las doce tribus de Israel. Voz que se usa, repetida, para arrullar a los niños. **J.** Inv., elemento necesario que se necesita para implementar un Sistema de Gestión de Calidad (sgc) en la Entidad.

Verticales:

1. En celebre frase del señor Procurador, paseo que se les da a los que tienen dinero y usan tarjeta. **2.** Pérdida de sustancia de la piel. Inv., sonido agradable. **3.** Símbolo químico del sodio. Siglas de antigua formación paramilitar alemana. Quinto grado de la antigua escala fundamental. Conjunción que enlaza vocablos u oraciones expresando negación. **4.** Ciudad del Japón. Sorteo de algo. Símbolo del minuto. **5.** Remar hacia atrás. Zona en la que se ejerce gran influencia. **6.** Inv., percibí con la vista. Empezar. **7.** Polvillo fecundante de los estambres de las flores. Símbolo de tonelada. Símbolo químico del neptunio. **8.** Símbolo químico del yodo. Lugar destinado para reunir los huesos que se sacan de las sepulturas. Símbolo del prefijo mayor. **9.** Inv., mamífero rumiante. Que acumula dinero y no lo emplea. **10.** Inv., según opinión del Procurador Judicial 221 en lo Penal de Soacha, en artículo sobre el aborto del Procurando n°. 44, si la ley se aplicara, nuestras cárceles estuvieran repletas de ellas.

Solución al anterior (N° 45)

Horizontales: procurando - ley - nora - p - am - si - ente - negociador - éticas - ana - a - sr - ha - ad - calificado - ir - pa - raza - evo - neón - e - necesarias.

Verticales: planeación - temer - arve - yo - girl - ce - c - piscos - e - única - fans - ro - iasi - ea - área - roach - nanda - inca - d - tonada - a - operadores.

El reiterado incumplimiento de la resolución 302 de 2005 provocará que a algunos **SERVIDORES Y SERVIDORAS** les sea retirado el acceso a internet, por su insistencia en visitar páginas con contenidos **no autorizados**



pgn con nuevas áreas públicas y de trabajo

La renovación de espacios en la pgn ha sido impulsada por la innovación tecnológica que ha favorecido la organización y el bienestar de sus servidores.

Pasillo interior de la Oficina de Prensa, en el piso 21, donde además están ubicadas la Sala Disciplinaria y la Oficina de Asuntos Internacionales.



Oficina de Prensa

Por María Fernanda Guerrero Mateus

Procuradora Delegada para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública

El espacio que ocupa la gran estructura de cemento donde funciona la Procuraduría General de la Nación (pgn) se ha venido transformando; el cambio paulatino e imperceptible para algunos, se ha hecho presente en ese *Evolucionando* que ha impulsado la metamorfosis de la Entidad y con ella la renovación de espacios más generosos, iluminados y agradables a la vista. Muestra de ello son: las salas de audiencias, la biblioteca, el centro de cómputo, los salones de capacitación, el comedor, los despachos confortables.

Continuando con este proceso de modernización, el Procurador General de la Nación inauguró el pasado 15 de junio las nuevas áreas de trabajo del piso 17 donde fueron trasladadas la Procuraduría Delegada para Asuntos Civiles y la Procuraduría Delegada para la Función Públi-

ca, y donde, además, funciona a partir de ahora el nuevo Centro de Conciliación; y del piso 21 donde están ubicados los nuevos despachos de la Sala Disciplinaria, la Oficina de Prensa y la Oficina de Asuntos Internacionales. En el mismo acto se inauguró la plazoleta del edificio central que alberga a *Dinamismo*, la pieza pública creada por el maestro Negret que fue cuidadosamente restaurada y que representa sincrónicamente el dinamismo de la Procuraduría General de la Nación, en su función permanente como representante de la sociedad, y simboliza la misión, visión y principios éticos de esta Entidad pública donde el ciudadano se siente protegido, resguardado, acompañado.

En efecto, a lo largo de los 28 pisos, las oficinas antiguas y los laberintos de despachos han venido perdiendo ese sentido para dar paso a gratos y acogedores espacios. Las sensaciones de ambientes vetustos y para nada confortables encuentran ahora su opuesto representado en la planificación de espacios antes que la reutilización de lugares de trabajo, conjugando así una búsqueda y toma de conciencia de un bienestar ambiental, físico y psicológico de las personas con miras a la optimización y correcta gestión del patrimonio público inmobiliario.

La renovación de espacios en nuestra Entidad ha sido impulsada por la innovación tecnológica que de paso ha favorecido la organización misma y el bienestar de quienes en su nombre servimos. Ello indica la coherencia de la planeación de los cambios arquitectónicos, de diseño y de espacio con la tendencia en el mundo al revolucionar los edificios públicos con la idea de que la administración pública, tradicionalista, formal y burocrática, se renueve con imágenes armoniosas que desdibujen aquellas que se han estratificado en la memoria de todos como sedes deshumanizadas. ●



Oficina de Prensa

Perspectiva del corredor del recién inaugurado piso 17, donde están ubicadas la Procuraduría Delegada para Asuntos Civiles, la Procuraduría Delegada para la Función Pública y el Centro de Conciliación.

Escultura Dinamismo del Maestro Negret, ubicada en la entrada principal del edificio central de la pgn.



Oficina de Prensa